ACTA DE REINICIO No. 02

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO No.	MACMA-001-2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA NIT. 891.180.118-4
CONTRATISTA **NIT.** **R. L**	PROINCO INGENIERIA S.A.S NIT: 900375623-2, RL/ JAIME ANDRES AREVALO ROJAS CC. 1.075.262.997 Neiva – Huila
FECHA DE INICIO	08 DE ABRIL DE 2024
VALOR CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($54,849,194) MCTE.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
ACTA DE INICIO	8 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE PRORROGA NO.1	08 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE PRORROGA NO.2	30 DE SEPTIEMBRE 2024
ACTA DE SUSPENSION NO. 1	9 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE REINICIO NO. 1	8 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE PRORROGA NO.2	13 DE DICIEMBRE 2024
ACTA DE SUSPENSION NO. 2	26 DE DICIEMBRE DE 2024
PRESENTE ACTA	30 DE ENERO DE 2025

En el Municipio de Altamira - Huila, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Altamira, el Ingeniero DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ Secretario de Planeación e infraestructura en calidad de Supervisor y el Ingeniero JAIME ANDRES AREVALO ROJAS Representante legal de PROINCO INGENIERIA S.A.S en calidad de contratista, con la finalidad de suscribir Acta de Reinicio No. 2 al contrato MACMA-001-2023, debido a que los motivos que ocasionaron la suspensión ya fueron resueltos, dejando constancia que se puede reiniciar la obra, a partir de la fecha y que por tal reinicio, se establece:

Por lo anterior se establece:

1. A partir de la presente fecha se computará el plazo contractual tal como está previsto en el contrato, es decir, el contrato MACMA-001-2023 tendrá como fecha final hasta el día cinco (05) de marzo de 2025.

2. El contratista se compromete a ejecutar cabalmente y a partir de la fecha, el objeto de la presente orden y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente acta y permanencia en obra, pues las causas no han sido imputables a la entidad territorial.

3. El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación

Que, por ello, las partes declaran:

PRIMERO: Que se da reinicio de manera inmediata al contrato MACMA-001-2023. aquí descrito.

SEGUNDO: Que el termino de duración del contrato tendrá una duración hasta el día cinco (05) de marzo de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

PROINCO INGENIERIA S.A.S
RL. JAIME ANDRES AREVALO ROJAS
Interventor contratista

DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
C.C 1.078.247.075 de Altamira Huila
Supervisor del contrato